**CONSEJO DE ESTADO**

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**SECCIÓN CUARTA**

**Magistrado ponente: HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS**

Bogotá, 11 de octubre de 2016

**Ref.: Expediente N°: 11001-03-15-000-2016-02866-00**

**Demandante: Frank David Machacón de la Ossa**

**Demandado: Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, y otro**

**Asunto: admite tutela**

El señor Frank David Machacón de la Ossa presentó acción de tutela contra el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el objeto de que se amparen los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, a la dignidad humana y de acceso a cargos públicos.

Por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

1. **Admitir** la presente demanda de tutela.
2. **Notificar** a los magistrados del Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, y del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, así como a la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, entregándoles copia de la demanda y de los anexos.
3. **Notificar**, en calidad de terceros, a las siguientes personas:
	1. A la directora ejecutiva de administración judicial y al rector de la Universidad de Pamplona, pues actuaron como demandados en la acción de tutela que dio lugar a la providencia objeto de tutela.
	2. A la señora María del Carmen Quintero Cárdenas, que intervino en el trámite de tutela en calidad de demandante. De no ser posible la notificación, por el término de 2 días, publíquese el auto admisorio en la página web del Consejo de Estado para que, si a bien lo tiene, intervenga en los 2 días siguientes.
	3. A los participantes de la convocatoria 22 de 2013, que se abrió para proveer los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, mediante la página web de la Rama Judicial.
4. El expediente permanecerá en Secretaría a disposición de las partes y de los terceros, por el término de 2 días, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.
5. **Tener** como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

**Hugo Fernando Bastidas Bárcenas**